Radicado de Respuesta No. 13071468

Neiva, 07 de abril de 2025

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha de Radicado: 08 ABR 2025
No. de Radicación: 373
Hora: 7:00
Pasa:
Firma:

Señor (a)
Manuin Alexander Victoria Tamayo
Secretario de Vivienda y Hábitat
Alcaldía de Neiva
Correo: notificaciones.vivienda@alcaldianeiva.gov.co
Algeciras – Huila

Asunto: Respuesta a petición recibida el día 18 de marzo de 2025, Radicado interno No. 13066861.

Cordial Saludo:

Para ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P, es de gran importancia resolver las inquietudes de la comunidad, para el efecto damos respuesta a la solicitud de la referencia, en los siguientes términos:

Damos respuesta a la petición del asunto mediante la cual solicita la viabilidad para la instalación del servicio de gas domiciliario para el proyecto de renovación del Parque Santander en la ciudad de Neiva, proyecto de renovación urbana en el corregimiento de Guacirco y proyecto de renovación urbana "Parque Ronda Río de las Ceibas", donde una vez realizado el estudio y analizadas las condiciones técnicas se encontró que existe disponibilidad de la prestación del servicio de gas natural domiciliario sin embargo, esta se encuentra condicionada a obras de urbanismo, viabilidad técnica y financiera, al permiso municipal de prevención y ocupación de espacio público y demás requisitos que son necesarios para construir las redes o instalar las conexiones.

De conformidad con lo anterior, una vez inicien obras y requiera de la prestación del servicio se debe acercar a nuestra oficina de atención al usuario ubicada en el municipio de Neiva, para efectos de determinar la viabilidad o no llevar la red hasta el predio anteriormente descrito.

Una vez el predio cuente con el tendido de redes, podrá adquirir los derechos de conexión y las instalaciones internas si así lo prefiere.

Para cualquier inquietud adicional, lo atenderemos a través de los siguientes canales: Para atención personalizada en cualquiera de nuestras Oficinas de Servicio al Cliente a nivel nacional O por la Oficina Virtual en la página web www.alcanosesp.com o a través Contact Center líneas de atención 018000954141 desde teléfono fijo o (601) 5806041 desde celular, en horario de Lunes a Viernes de7:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., para emergencias a las líneas 018000918808 o 164 todos los días 24 horas.

*De conformidad con el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión proceden los recursos de Reposición ante ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deberán interponerse ante la empresa en un mismo escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la decisión. Para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación. El (Los) recurso(s) deberá(n) ser presentado(s) en cualquiera de las Oficinas de Peticiones, Quejas y Recursos de Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. oficina virtual y/o correo electrónico:* alcanos@alcanosesp.com.

Atentamente,

Yunaldy Ramírez Banilla
Analista PQR
Alcanos de Colombia S.A.E.S.P.

Proyectó: Yunaldy Ramírez Banilla - Analista PQR